



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 179-2023-ALC-MDSDO-PH.

Santo Domingo de los Olleros, 07 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE
LOS OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El Informe N° 106-2023-SG-MDSDO por el cual el secretario general solicita se emita acto resolutivo autorizando el pago a favor del Ex regidor MIGUEL CHUMPITAZ LEÓN por concepto de dietas que se le adeudan por los meses de noviembre y diciembre del año 2022; El Informe N° 052-2023-GAJ-MDSDO emitido por el gerente de asesoría jurídica; El Informe N° 042-2023-SGC/MDSDO-PH; por lo que corresponde emitir la presente en la forma siguiente y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al marco jurídico del estado, tal como lo establece en el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con lo establecido en 194°, 195° numeral 4) y 196° numeral 3) de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional, Leyes N° 27680 y N° 28607, y;

Que, el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y;

Que, el artículo 12° de la antes citada ley, señala que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo del concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión. el acuerdo que las fija será publicado obligatoriamente bajo responsabilidad, y;

Que, el artículo 13° de la antes referida ley, señala que las sesiones del concejo municipal son públicas, ... pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular, y;

Que, por Expediente Administrativo N° 862-2023 que contiene la solicitud presentada por el Ex regidor MIGUEL CHUMPITAZ LEON peticionando el pago de 02 dietas, correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2022, y;



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

Que, por Informe N° 052-2023-GAJ-MDSDO el gerente de asesoría jurídica precisó que, Secretaría General deberá de verificar en los libros de sesiones de concejo del ejercicio fiscal del año 2022, de los meses de noviembre y diciembre; si el regidor asistió a las 02 sesiones ordinarias de cada mes, emitiéndose un informe al respecto; de igual forma señalo que se requiere el informe de Contabilidad par efectos de conocer si hay pagos a nombre del ex regidor por concepto de dietas de los meses de noviembre y diciembre, y finalmente indico que, si es que se llega a verificar la asistencia efectiva a las sesiones de concejo y asimismo no exista pago de dietas por dicho periodos, deberá emitirse informe solicitando se autorice reconocer y pagar conforme disponibilidad presupuestaria, y;



Que, por Informe N° 042-2023-SGC/MDSDO-PH el Sub gerente de Contabilidad señala que, al referido Ex regidor se le ha cancelado sus dietas hasta el mes de octubre del 2022, quedando pendiente los meses de noviembre y diciembre, debiendo comprobarse su asistencia del libro de sesiones de consejo, y;



Que, por Informe N° 016-2023-SG-MDSDO el secretario general precisa que ha verificado del libro de sesiones ordinarias de concejo correspondiente al año 2022, la realización de 01 sesión de concejo ordinaria en el mes de noviembre y de 02 sesiones de concejo ordinarias en el mes de diciembre, con la asistencia en ambas sesiones del Ex regidor MIGUEL CHUMPITAZ LEÓN; sin embargo, al haberse realizado sólo una sesión en el mes de noviembre correspondería el 50% de la dieta, es decir la suma de **S/. 312.00 soles**, teniendo en cuenta que la dieta para el año 2022 estaba fijada en S/. 624.00 soles. Asimismo, habiéndose realizado 02 sesiones ordinarias de concejo en el mes de diciembre con asistencia del Ex regidor, correspondería pagarle la dieta completa, es decir la suma de **S/. 624.00 soles**. En suma, al referido Ex regidor, se le estaría adeudando la suma total de **S/. 936.00 soles** por concepto de dietas impagas; solicitando se emita acto resolutivo autorizando el pago conforme disponibilidad presupuestal, y;



Que, en consecuencia, por los fundamentos expuestos y estando las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) y 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y las normas citadas y conexas se;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda por concepto de dietas impagas a favor del Ex regidor **MIGUEL CHUMPITAZ LEÓN** en la suma de **S/. 936.00 soles (NOVECIENTOS TREINTAY SEIS CON 00/100 SOLES)** conforme a los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZARSE el pago de la deuda antes reconocida conforme disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub gerencia de Logística, Control Patrimonial, Almacén y

Telf: 968353633 - 999219821

MunicipalidadOllerosHuarochiri/

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe

alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

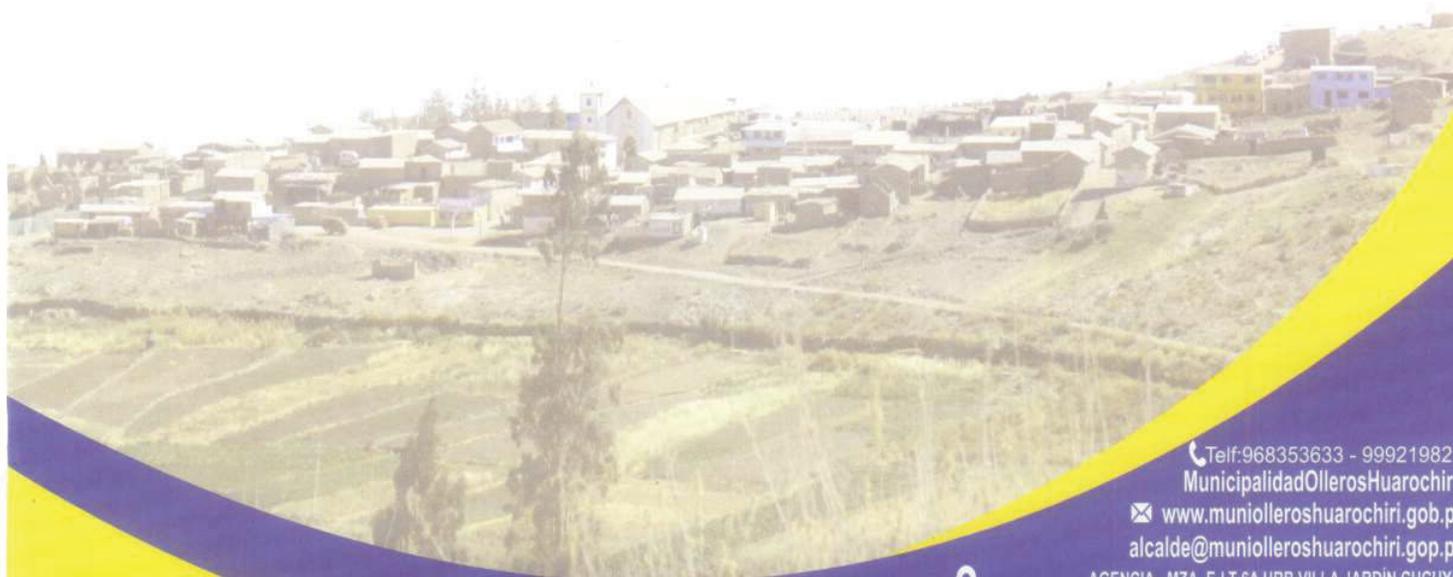
Maestranza, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que ejecute las acciones administrativas tendientes al pago de la obligación reconocida.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Sub gerencia de Logística, Control Patrimonial, Almacén y Maestranza, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Contabilidad, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS


JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS SIN DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS